



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 16/2019, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 06/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION JURIDICA A DENUNCIAS QUE PRESENTEN ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (SOCORRO JURIDICO), SE REQUIERE 2 PROFESIONALES (SOLO PERSONAS NATURALES)", suscrita en fecha 12 de septiembre de 2019, entre el MINEDUCYT y el contratista JOSE ANTONIO FICTORIA RAMÍREZ, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,500.00), EXCLUIDO DE IVA, por un plazo de 3.5 MESES, contados a partir del día 16 de septiembre al 31 de diciembre, ambas fechas del año 2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 16 de diciembre de 2019, el señor Luis Edgardo Vlanova, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 16/2019, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 06/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION JURIDICA A DENUNCIAS QUE PRESENTEN ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (SOCORRO JURIDICO), SE REQUIERE 2 PROFESIONALES (SOLO PERSONAS NATURALES)", comunica al contratista JOSE ANTONIO FICTORIA RAMÍREZ, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la atención de estos servicios profesionales, dado los resultados positivos y la importancia que éstos representan en el trabajo diario para el logro de los indicadores u objetivos trazados para la Unidad Psicosocial, y tomando en cuenta el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 15 de abril,

- ambas fechas de 2020; incrementándose en consecuencia, el monto de la Orden de Compra, por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,500.00), EXCLUIDO DE IVA, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prorroga.
- ii. Que en nota de fecha 18 de diciembre de 2019, el contratista JOSE ANTONIO FICTORIA RAMÍREZ, comunica al señor Luis Edgardo Vilanova, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 16/2019, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 06/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN JURÍDICA A DENUNCIAS QUE PRESENTEN ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (SOCORRO JURÍDICO), SE REQUIERE 2 PROFESIONALES (SOLO PERSONAS NATURALES)", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un periodo de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 15 de abril, ambas fechas de 2020; incrementándose en consecuencia, el monto de la Orden de Compra, por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,500.00), EXCLUIDO DE IVA; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la referida Orden de Compra.
- iii. Que en nota de fecha 20 de diciembre de 2019, el señor Luis Edgardo Vilanova, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 16/2019, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 06/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN JURÍDICA A DENUNCIAS QUE PRESENTEN ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (SOCORRO JURÍDICO), SE REQUIERE 2 PROFESIONALES (SOLO PERSONAS NATURALES)", solicita al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un periodo de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 15 de abril, ambas fechas de 2020; incrementándose en consecuencia, el monto de la Orden de Compra, por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,500.00), EXCLUIDO DE IVA; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la atención de estos servicios profesionales, dado los resultados positivos y la importancia que éstos representan en el trabajo diario para el logro de los indicadores u objetivos trazados para la Unidad Psicosocial, y tomando en

cuenta el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma. No omito manifestar, que el contratista JOSE ANTONIO FICTORIA RAMÍREZ, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XL MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra ... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución ..."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

**POR TANTO:**

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XL MODIFICACION, de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**RESUELVE:**

1. **PRORROGAR**, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 16/2019, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 06/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION JURIDICA A DENUNCIAS QUE PRESENTEN ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES



DE LOS ESTUDIANTES (SOCORRO JURIDICO), SE REQUIERE 2 PROFESIONALES (SOLO PERSONAS NATURALES)", para un período de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 15 de abril, ambas fechas de 2020; para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.

2. Modificar la cláusula III. PRECIO Y FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 16/2019, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 06/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION JURIDICA A DENUNCIAS QUE PRESENTEN ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (SOCORRO JURIDICO), SE REQUIERE 2 PROFESIONALES (SOLO PERSONAS NATURALES)", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,500.00), EXCLUIDO DE IVA. Haciendo un monto total contractual de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,000.00), EXCLUIDO DE IVA. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 16/2019, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 06/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION JURIDICA A DENUNCIAS QUE PRESENTEN ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (SOCORRO JURIDICO), SE REQUIERE 2 PROFESIONALES (SOLO PERSONAS NATURALES)", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 420.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CINCO (5) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2020. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en

RESOLUCIÓN RAZONADA No. MECT-M-89/2019 A LA ORDEN DE COMPRA No.16/2019

cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

5. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE



CARLA EVELYN HIANANÍA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JMR

V E R S I Ó N  
P Ú B L I C A